



DECRETO N° 3097 / -
TEMUCO, 08 JUL 2026

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de 1993, su última actualización al 31 de diciembre de 2025 y sus actualizaciones posteriores.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 5328 de fecha 22 de diciembre de 2025 que aprueba el Programa y Actividades de la Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura para el año 2026
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 2824 de fecha 18 de junio de 2025 que aprueba la actividad Feria Letras y Café- Natalicio Neruda.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, consideró el emplazamiento de 31 espacios de comercialización para emprendedoras los días 11 y 12 de julio 2026, en la actividad denominada "Expo Literaria Feria Letras y Café" en el edificio de administración y galería de arte del Museo Ferroviario Pablo Neruda, a realizarse en calle Barros Arana N°0565, Comuna de Temuco.
- 2.- Que, las y los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través de la Dirección de Patrimonio y Cultura.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 31 espacios de comercialización para emprendedores, cuya nómina de participantes fue debidamente visada por la Dirección de Patrimonio y Cultura, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada "Expo Literaria Feria Letras y Café", en edificio de administración y galería de arte del Museo Ferroviario Pablo Neruda, realizarse en calle Barros Arana N°0565 Comuna de Temuco, durante los días 11 y 12 de julio 2026.

	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	RUT	Rubro	Estado
1	Génesis	Bobadilla	Concha		Ilustración en acuarela	Sin Morosidad
2	Sebastián	Soto	Torres		Investigación	Sin Morosidad
3	Natalie	Huitraqueo	Miranda		Ilustración, papelería y diseño	Sin Morosidad
4	Universidad Católica De Temuco				Editorial	
5	Carmen Gloria	Amo	Bravo		Librería, venta de libros	Sin Morosidad
6	Agustín	Ayala	Duarte		Venta y edición de libros al por menor	Sin Morosidad
7	Ediciones Universidad de La Frontera				Editorial	
8	Abelardo	Lefiman	Pichihueche		Edición y venta de libros	Sin Morosidad
9	Camilo	Navarrete	Moya		Artes visuales	Sin Morosidad
10	Wilma	Castillo	Castillo		Literatura e ilustración	Sin Morosidad

ID 3330023

11	Rocío	Álvarez	Osorio		Encuadernación y papelería	Sin Morosidad
12	Claudia	Cid	Mardorf		Agroelaborados	Sin Morosidad
13	Mónica	Torres	Vilches		Papelería	Sin Morosidad
14	Cristian	Galvez	Leiva		Venta de Libros	Sin Morosidad
15	Francisco	Torres	Reyes		Venta de Libros	Sin Morosidad
16	Luis	Riffo	Escalona		Edición de libros	Sin Morosidad
17	Vania	Gajardo	Barrientos		Narrativa Gráfica	Sin Morosidad
18	Karin	Torres	Obreque		Editorial Artesanal	Sin Morosidad
19	Ximena	Tirapegui	Tenorio		Venta al por menor de libros	Sin Morosidad
20	Sofía	San Martín	Moreno		Venta de libros	Sin Morosidad
21	Cecilia	Vega	Vegas		Objetos de colección	Sin Morosidad
22	Miguel	Soto	Inostroza		Venta de libros	Sin Morosidad
23	Lilian	Leighon	Zambrano		Editorial e Impresión de Libros	Sin Morosidad
24	Daniel	Lagos	Ramírez		Venta de obras de arte	Sin Morosidad
25	Carlos	Figueroa	Parada		Venta de Libros	Sin Morosidad
26	Sebastián	Asenjo			Cafetería	Sin Morosidad
27	Noelia	Figueroa	Burdiles		editorial	Sin Morosidad
28	Cindy	Vera	Rivadeneira		Ilustración	Sin Morosidad
29	Yesenia	Calfiqueo	Sarabia		Cafetería de Especialidad	Sin Morosidad
30	Marcelo	Leñam	Barril		Venta de libros	Sin Morosidad
31	Laura	Cancino	Faúndes		Escritora	Sin Morosidad

2.- Déjese establecido que la persona individualizada en nómina que se enviará a Rentas, deberán pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de ocupación de un Bien Nacional de uso Público, más el 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N°3 de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponde realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, a la Sra Ingrid Garrido Castillo, Jefatura Grado 9, Jefa del Departamento de Cultura, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EGR/IGC/ARP
DISTRIBUCIÓN:

- Rentas y Patentes
- Dirección de Turismo Patrimonio y Cultura
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

